

ACUERDO DE CONCEJO N.º 199-2023-MPCP

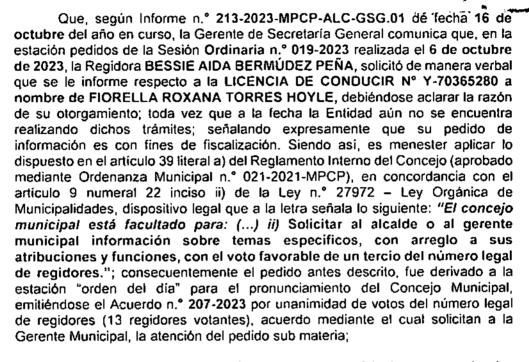
Pucalipa, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 52178-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 207-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 019-2023 del 6 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:







Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";



y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el

la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del articulo 10, de



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 207-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 019-2023 del 6 de

octubre de 2023, por unanimidad de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Gerente Municipal la información con fines de fiscalización respecto a la LICENCIA DE CONDUCIR Nº Y-70365280 a nombre de FIORELLA ROXANA TORRES HOYLE; información solicitada de manera verbal por la Regidora BESSIE AIDA BERMÚDEZ PEÑA.

ARTICULO SEGUNDO: La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Regidora BESSIE AIDA BERMUDEZ PEÑA presente por escrito los resultados y conclusiones de la fiscalización a realizar en marco a la información descrita en el artículo primero del presente acuerdo, siempre y cuando se observe alguna situación adversa, en observancia a lo dispuesto en el artículo 83 del RIC.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Dra. Janet Worke Castagne Vasquez

RPVD <u>DISTRIBUCIÓN</u> SR/OTI Interesados Archivo

